



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

**Licitación Pública Nacional
N° LPN/STyFE/DEAyF/001/2022**

**“Servicio Integral de Limpieza para la
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”**

[Handwritten marks in blue ink on the right margin, including a checkmark and a signature]



**BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza
para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”**

Índice

1.	Información General.....	6
1.1.	“Licitantes”.....	6
1.2.	Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.....	6
1.3.	Autoridades y servidores públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional.	6
1.4.	Contraloría Ciudadana.....	7
1.5.	Origen de los recursos.....	7
1.6.	Consulta y venta de las bases.....	7
2.	Información del servicio.....	8
2.1.	Descripción del servicio.....	8
2.2.	Grado de integración nacional.....	8
2.3.	Modificaciones a las bases.....	8
2.4.	Incremento de la prestación del servicio.....	9
2.5.	Lugar de la prestación del servicio.....	9
2.5.1.	Personal y Transporte.....	10
2.6.	Modalidad para la entrega del servicio.....	10
2.7.	Capacidad para la prestación del servicio.....	10
2.8.	Garantía del Servicio.....	10
2.9.	Supervisión del Servicio.....	11
2.10.	Impacto Ambiental.....	11
2.11.	Relación Laboral.....	12
2.11.1.	Padrón de Proveedores.....	12
2.12.	Cesión de derechos.....	12
2.13.	Patentes, marcas y derechos de autor.....	13



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

2.13.1.	Confidencialidad y Transparencia.....	13
2.14.	Situación fiscal.	13
2.14.1.	Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.	13
2.14.2.	Constancia de adeudos.....	14
2.14.3	Constancia del REPSE.....	14
3.	Condiciones económicas.....	15
3.1.	Precios.....	15
3.2.	Condiciones de pago.....	15
3.3.	Pagos en exceso.....	15
3.4.	Anticipo.....	16
3.5.	Impuestos y Derechos.....	16
4.	Garantías.....	16
4.1.	Para garantizar la formalidad de la propuesta.	16
4.2.	Para garantizar el cumplimiento del contrato.....	16
4.2.1.	Póliza de responsabilidad civil.	17
4.3.	Liberación de garantías.....	17
4.4.	Verificación de garantías.	17
5.	Documentos requeridos para participar en la Licitación Pública Nacional.	18
5.1.	Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.	18
5.2.	Documentación legal y administrativa.	19
5.3.	Propuesta técnica.	24
5.4.	Propuesta económica.	25
6.	Procedimiento de Licitación Pública Nacional.....	25
6.1.	Junta de aclaración a las bases.....	26

[Handwritten blue marks: a checkmark, a signature, and a vertical line]



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

6.2.	Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.	26
6.3.	Segunda etapa: acto de fallo.	27
7.	Criterios de evaluación.	28
7.1.	Criterios de desempate.....	28
7.2.	Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.	28
8.	Formalización del contrato.	29
9.	Verificación de la información.	29
10.	Descalificación de los “Licitantes”.	29
11.	Verificación del procedimiento.....	30
12.	Inconformidades.....	31
13.	Suspensión o declaración desierta del procedimiento.....	31
13.1.	Suspensión temporal.	31
13.2.	Suspensión definitiva.....	31
13.3.	Declaración desierta.	32
14.	Suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión del contrato.	32
14.1.	Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.	32
14.2.	Rescisión del contrato.....	33
14.3.	Causas de rescisión.	33
14.4.	Procedimiento de rescisión.	34
15.	Interpretación, controversias e intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	34
15.1.	Interpretación y controversias.....	34
15.2.	Intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.....	34
16.	Aplicación de garantías y sanciones.	35



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

16.1.	Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.....	35
16.2.	Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.....	35
16.3	Póliza de Responsabilidad Civil.....	35
16.4	Penas convencionales.....	36
17.	Condiciones contenidas en las bases y de las propuestas presentadas por los “Licitantes”.....	38
	Anexo 1.....	39
	Anexo 2.....	56
	Anexo 3.....	57
	Anexo 4.....	58
	Anexo 5.....	59
	Anexo 6.....	61
	Anexo 7.....	62
	Anexo 8.....	63
	Anexo 9.....	65



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

La **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo** a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo “**La Convocante**”, ubicada en Calzada San Antonio Abad Número 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, teléfono 55 57 09 32 33 extensión 5061, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 49 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 al 48 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° LPN/STyFE/DEAyF/001/2022**, correspondiente a la Prestación del “**Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**” conforme las siguientes:

Bases

1. Información General.

1.1. “Licitantes”.

En la presente **Licitación Pública Nacional** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas en adelante los “**Licitantes**” que su objeto social y/o actividad preponderante corresponda a la Prestación del Servicio que requiere “**La Convocante**”.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.2. Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de ofertar la contratación para el “**Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**”, mediante la contratación formal e institucional de “**Licitantes**”.

1.3. Autoridades y servidores públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente), así como en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son **Martín García Graciano**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y **Alejandro Raúl Zavala Espinosa**, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y/o el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de la formalidad de la propuesta.

La Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Dirección General de Empleo, como áreas Requirientes realizarán la evaluación cualitativa de la Propuesta técnica.

1.4. Contraloría Ciudadana.

“**La Convocante**” con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de Licitación Pública Nacional, invitará a la Contraloría Ciudadana para participar en los eventos en calidad de observadores.

1.5. Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional serán con cargo a los recursos fiscales que afecta la partida presupuestal **3581 “Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos”** la cual se encuentra dentro del “Calendario Presupuestal 2022”, conforme a los montos aprobados por el Congreso Local a través del decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de oficio **SAF/SE/DGPPCEG/6118/2021** de fecha **02 de diciembre de 2021**, para atender la requisición de bienes y Servicios No. **STyFE/DEAyF/001/2022**, misma que cuenta con suficiencia presupuestal de fecha **06 de diciembre de 2021**, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Que el presente procedimiento se llevará a cabo bajo el parámetro del **montos mínimo y máximo** siguiente: **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** como monto mínimo el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado y como monto máximo la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** el cual también incluye el Impuesto al Valor Agregado.

1.6. Consulta y venta de las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, sita en Calzada San Antonio Abad Número 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, de 09:00 a 18:00 horas en un plazo de tres días



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las bases tendrán un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el pago se podrá realizar a través de depósito bancario: a la cuenta número 65501123467, de la Institución bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, referencia 28230514; será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el número de sociedad 33 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptarán depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica), ni pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.

El **“Licitante”** entregará en el domicilio de **“La Convocante”**, original y copia del recibo expedido en la ventanilla bancaria, asimismo **“La Convocante”** emitirá un “recibo de pago de bases” y el **“Licitante”** deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes (persona física o moral en su caso)

2. Información del servicio.

2.1. Descripción del servicio.

Los Servicios deberán apegarse a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el **Anexo 1** de estas bases, no se aceptarán otras opciones y/o proposiciones para entrega del servicio, equivalente o alternativo a los que se indican, además el servicio ofertado deberá ser de primera calidad.

Los **“Licitantes”** deberán de contar con personal capacitado, material, herramienta y equipo suficiente para la ejecución del Servicio, dicho servicio se realizará en las fechas y horarios descritos en el **Anexo 1**.

2.2. Grado de integración nacional

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional el Servicio ofertado y los materiales que usará durante la prestación del servicio deberán ser producidos en México y contar con un mínimo de 50% de integración nacional. **La aceptación del “Licitante” deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “sobre único” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

2.3. Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la presente Licitación Pública Nacional podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial del servicio requerido originalmente, las que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar personalmente a aquellos **“Licitantes”** que no asistieron a dicha junta.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

2.4. Incremento de la prestación del servicio.

I. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“La Convocante”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto, cantidad, o plazo de la prestación del servicio, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente. Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) **Junta de aclaración de bases**, los **“Licitantes”** al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera **“La Convocante”** del servicio requerido.

b) **Presentación y apertura de propuestas**, **“La Convocante”**, otorgará a los **“Licitantes”** un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado del servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por **“La Convocante”**.

En este caso **“La Convocante”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, descripción del servicio, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

c) **Fallo hasta antes de su emisión**, **“La Convocante”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos **“Licitantes”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes o servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

2.5. Lugar de la prestación del servicio.

El Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría se realizará en los inmuebles que ocupa la Secretaría y sus Unidades Regionales de Servicio al Empleo, de conformidad con los horarios y días señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases.

El ejercicio de este derecho no libera al **“Licitante”** de la responsabilidad de supervisar el servicio y en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, **la aceptación del “Licitante” deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente con la relación del personal responsable en el “sobre único” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

2.5.1. Personal y Transporte

“El Licitante” adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para realizar el servicio, Asimismo será responsable del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo el servicio, a entera satisfacción de “La Convocante”. Este servicio no tendrá ningún costo adicional para “La Convocante”.

En caso de suceder la falta de personal durante la prestación del servicio, el “Licitante” adjudicado dispondrá de una hora para sustituirlo.

2.6. Modalidad para la entrega del servicio.

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional tendrá una vigencia que será a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 o bien hasta la fecha en la que se agote el monto máximo adjudicado sin exceder del 31 de diciembre de 2022, **asimismo podrá darse por terminado anticipadamente habiéndose cumplido el monto mínimo, sin perjuicio para la “Convocante”**. El Servicio Integral que se derive de las presentes bases debe cumplir con lo establecido en el **Anexo 1** y el contrato respectivo.

El Servicio Integral deberá cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la ejecución del servicio; asimismo el “Licitante” se obliga a mantener los muebles, inmuebles e instalaciones de la dependencia descritos en el **Anexo 1** a entera satisfacción de “La Convocante”.

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el **Anexo 1**, asimismo el “Licitante” que resulte adjudicado deberá prestar el servicio en las fechas y horarios que indique “La Convocante”, a través del área requirente, de conformidad con los párrafos primero y segundo de este numeral y **Anexo 1**.

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1**, será motivo de no aceptación del servicio.

2.7. Capacidad para la prestación del servicio

Los “Licitantes” deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar el Servicio Integral en el tiempo y forma como establece la “La Convocante” en las bases de la presente Licitación Pública Nacional. **La aceptación del “Licitante” debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “sobre único” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

2.8. Garantía del Servicio



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **“Licitante”** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del Servicio, motivo de la presente Licitación Pública Nacional, en los términos del contrato correspondiente.

El servicio deberá garantizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, a entera satisfacción de **“La Convocante”**.

Los **“Licitantes”** deberán garantizar el Servicio Integral, para lo cual deben contar con el equipo necesario y material suficiente para la sustitución inmediata de posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de inasistencia, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para **“La Convocante”**.

En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del **“Licitante”** llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el **“Licitante”** adjudicado deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a **“La Convocante”** o a terceros, y en este último caso eximirá a **“La Convocante”**, de cualquier reclamación por tal concepto. **La aceptación del “Licitante” debe manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el “sobre único” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

2.9. Supervisión del Servicio.

“La Convocante” a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y la Dirección General de Empleo, o de las personas que designen para este fin, verificará el avance y cumplimiento del servicio, asimismo efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases y en el contrato que se derive de esta Licitación, sin perjuicio de las penas convencionales a que se hagan acreedores los **“Licitantes”** adjudicados en caso de incumplimiento.

El **“Licitante”** que resulte adjudicado será el único obligado a responder cuando en caso de vicios ocultos en el servicio entregado se cause daños a terceros, **“La Convocante”** en ningún momento erogará por tal concepto cantidad alguna.

Derivado de lo anterior el **“Licitante”** adjudicado deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato, misma que tendrá que estar vigente mínimo durante la prestación del servicio: **La aceptación del “Licitante” debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “Sobre Único”, con la documentación legal y administrativa.**

2.10. Impacto Ambiental.

El material que utilice el **“Licitante”** adjudicado, deberá estar elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, neutros no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional, los cuales deberán contar con las Normas ECO CERT, USDA CERTIFIED, BIOBASED PRODUCT y/o FAIR FOR LIFE de conformidad con lo establecido en los Lineamientos



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Generales para la Adquisición de bienes con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2018.

El “Licitante” deberá manifestar que los productos a utilizar para la prestación del servicio cumplen aceptación con las características y normas señaladas; dicha manifestación deberá ser incluida en el sobre único con la documentación legal y administrativa.

2.11. Relación Laboral

El “Licitante” adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la prestar el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que, “La Convocante” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el “Licitante” adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el “Licitante” adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho “Licitante” adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el “Licitante” adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a “La Convocante”, de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que el “Licitante” que resulte adjudicado deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en la prestación del Servicio.

El “Licitante” adjudicado entregará a “La Convocante” el primer día hábil de cada mes el listado de los operarios que prestarán el servicio, anexando a dicho listado las altas vigentes de cada uno de ellos debidamente identificados.

Así mismo, el “Licitante” adjudicado se obliga a contar y mantener vigente durante el periodo contratado su registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas vigente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; así mismo el “Licitante” adjudicado quedara obligado a proporcionar periódicamente a “La Convocante” la información correspondiente al cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y fiscales respecto de sus trabajadores, en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **La aceptación del “Licitante” debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “Sobre Único”, con la documentación legal y administrativa.**

2.11.1. Padrón de Proveedores.

El “Licitante” adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al “Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México” vigente, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019*, así como la reforma del 04 de septiembre de 2019.

2.12. Cesión de derechos.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Licitación Pública en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **La aceptación del “Licitante” deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “sobre único” con la documentación legal y administrativa.**

2.13. Patentes, marcas y derechos de autor.

El “Licitante” adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al proporcionar el servicio infrinja patentes, marcas, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que libera a “La Convocante” de cualquier responsabilidad que resulte con motivo de la prestación del servicio. **La aceptación de el “Licitante” deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “sobre único” con la documentación legal y administrativa.**

2.13.1. Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

2.14. Situación fiscal.

2.14.1. Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en relación con el numeral 5.7.4 fracción segunda de la Circular Uno de 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, de la Ciudad de México y el numeral 8.2 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, **el “Licitante” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el Anexo 5.**

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro o fuera de la Ciudad de México, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables, deberán de justificar por qué no les resultan aplicables, asimismo tendrán que presentar la documentación soporte que así lo acredite.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

2.14.2. Constancia de adeudos.

Adicionalmente al escrito indicado en el numeral que antecede, el **“Licitante”**, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, emitidas por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 5**.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el **numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2019** “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito debiendo justificar y adjuntar la documentación soporte que acredite su dicho mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: **estar firmada por el representante legal; señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.**

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los **“Licitantes”** deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s) de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar previamente a la formalización del contrato, el original de la(s) constancia(s) de adeudos, siendo requisito indispensable que el **“Licitante”** que resulte adjudicado no presente adeudos de dichas contribuciones, en caso contrario no se formalizará el contrato.

Las empresas **“Licitantes”** que no tengan su domicilio fiscal, bienes inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México o vehículos con placas expedidas por el Gobierno de la Ciudad de México deberán presentar el **escrito establecido en el numeral 2.12.1, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el Anexo 5 no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Servicio Tributario de la Ciudad de México, señalando pormenorizadamente las razones o circunstancias que lo sitúan en ese supuesto y agregar las constancias y/o documentación que así lo acredite. Asimismo, deberá señalar un domicilio en la Ciudad de México para recibir notificaciones.**

2.14.3 Constancia del REPSE.

El **“Licitante”**, deberá contar con el Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas vigente, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

3. Condiciones económicas.

3.1. Precios.

El importe de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, se ofertará en moneda nacional con precios fijos y firmes, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3.2. Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los numerales 17 y 29, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El **“Licitante”** adjudicado deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de **“La Convocante”** ubicada en Calzada San Antonio Abad Número 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, para requisitar por única vez la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El **“Licitante”** adjudicado deberá entregar a **“La Convocante”**, el soporte documental (remisiones y listas de asistencia validadas por el servidor público responsable del *Área Requirente*) correspondiente al Servicio con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo pdf y xml a los correos electrónicos judrmays.styfe@cdmx.gob.mx y azavala@cdmx.gob.mx a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Las facturas presentadas para pago deberán ser expedidas en la versión 3.3 y cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con **R.F.C. GDF971205-4NA**, domicilio fiscal en Avenida Plaza de la Constitución, S/N, Centro de la Ciudad de México, área 1 Ciudad de México, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, mencionando la descripción del servicio entregado, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (clabe) de 18 dígitos, donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá haber cumplido previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.

En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al **“Licitante”** para su corrección.

3.3. Pagos en exceso.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“Licitante”** adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“La Convocante”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Convocante”**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.

3.4. Anticipo.

“La Convocante” manifiesta que no habrá anticipo en términos del artículo 33 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3.5. Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio, serán cubiertos por el **“Licitante”** adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; **“La Convocante”** únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

4. Garantías.

4.1. Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por los **“Licitantes”** en apego a los artículos 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza, deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 7** de estas bases.

En caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral 10 de estas bases.

4.2. Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., mediante fianza, cheque certificado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 8**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de estas bases.

4.2.1. Póliza de responsabilidad civil.

El **“Licitante”** que resulte adjudicado deberá de constituir la póliza de responsabilidad civil que garantice que todo incidente que se suscite derivado de la ejecución del servicio por parte de su personal en cualquiera de los inmuebles establecidos por **“La Convocante”** deberá ser atendido directamente por el **“Licitante”** adjudicado, asimismo a efecto de garantizar que responderá en caso de que a causa de vicios ocultos en el servicio prestado se cause daños a terceros, por lo que se deberá entregar a la fecha de firma del contrato, misma que tendrá una vigencia equivalente a la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de estas bases.

4.3. Liberación de garantías.

Al **“Licitante”** que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; y a los demás **“Licitantes”** se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de la prestación del servicio, a solicitud por escrito del **“Licitante”** adjudicado dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la solicitud; de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **“Licitante”** adjudicado, de conformidad con lo establecido en el punto 2.5 de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“La Convocante”** a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

4.4. Verificación de garantías.

Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, **“La Convocante”** verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta, fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“La Convocante” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, con las afianzadoras correspondientes



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

por los medios que estime convenientes.

5. Documentos requeridos para participar en la Licitación Pública Nacional.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los puntos 5.2, 5.3 y 5.4, deben ser incluidos en el **“sobre único”**, cerrado en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos el nombre del **“Licitante”** o razón social de la empresa, R.F.C., así como el número y objeto del procedimiento de la Licitación Pública Nacional.

5.1. Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.

a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “sobre único”, en éste se podrá rotular el nombre del **“Licitante”** sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.

b) Para agilidad del evento, se solicita que los archivos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.

c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente foliada en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.

d) La propuesta técnica será presentada en papel membretado del **“Licitante”**, en la que se describan las especificaciones y características técnicas de los servicios que oferta, en términos del punto 5.3, inciso a) y del **Anexo 1** de estas bases.

e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del **“Licitante”**, acorde al formato único de propuesta económica **Anexo 2** en el que se deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, para la prestación del servicio y sus precios en términos del punto 5.4.

f) Las propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, así como la administrativa que deba presentarse en papel membretado del **“Licitante”** y las copias simples a excepción del original de la garantía de formalidad.

g) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.

h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras.

i) **“La Convocante”** se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el **“sobre**



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

único”.

j) El representante legal del interesado en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Licitación Pública Nacional y presente el sobre único con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones antes señaladas.

Nota: Toda aquella información que el propio **“Licitante”** elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

5.2. Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del “sobre único” y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia simple deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

Para el caso de personas físicas:

a) En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas:

b) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio ante notario público entre las empresas **“Licitantes”** donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

c) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en El Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

d) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

Todos los “Licitantes”:

e) Impresión completa de la Constancia de Situación Fiscal del “**Licitante**” en la que conste la fecha de inicio de operaciones, Domicilio Fiscal, actividad económica la cual deberá invariablemente estar relacionada con el objeto de la Licitación, régimen y obligaciones fiscales, la fecha de emisión de dicha impresión deberá ser del mes de diciembre de 2021.

f) De conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), el 23 de julio de 2015.

Se señalan en el **Anexo 9** las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional.

g) Original y copia simple del comprobante de pago de las bases de la Licitación Pública a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

h) Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física, no mayor a 3 meses.

Nota: Para aquellos “**Licitantes**” que tengan su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

i) Presentar en original debidamente requisitado el formato **Anexo 3** de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de “no aplica”.

j) Escrito original en papel membretado del “**Licitante**”, especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según **Anexo 4** de estas bases.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

k) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

l) Escrito original, en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el punto 2.14.1 y **Anexo 5** de estas bases.

Los **“Licitantes”** que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.

En caso de que el domicilio fiscal del **“Licitante”** corresponda a un inmueble arrendado dentro de la Ciudad de México por dicho **“Licitante”** o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo, vigente.

m) Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cuatro ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año de conformidad con lo establecido en el punto 2.14.2 de estas bases.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitada en el punto 2.14.2 de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta al de la Ciudad de México.

n) Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), mediante la declaración anual 2020, así como pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los últimos tres meses inmediatos presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

o) Currículum empresarial del **“Licitante”** en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, en el cual deberá indicar la experiencia con relación al objeto de la presente Licitación Pública Nacional, el organigrama y la estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes, mismo que deberá contener nombre de la dependencia o empresa con quien se haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos, en papel membretado del **“Licitante”** y firmado por quien tenga facultades legales para ello.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

- p) Los **“Licitantes”** deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en la prestación del servicio cuenta con Seguridad Social, de conformidad con el numeral 2.11 de las presentes bases.
- q) Los **“Licitantes”** deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuesta económica.
- r) Los **“Licitantes”** deberán presentar constancia de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con la cual acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones ficales con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.
- s) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a **“La Convocante”** para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Licitación Pública Nacional o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Licitación Pública Nacional.
- t) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa (razón social completa y legible).
Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
Nacionalidad de la empresa
Número de empleados contratados
Actividad desarrollada

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México.

u) Escrito original en papel membretado del **“Licitante”**, dirigido a **“La Convocante”** especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la junta de aclaración.

v) Escrito original, en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral y que se compromete a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como se señala en el **punto 2.11** de estas bases.

w) Escrito original, en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el punto 2.12 de estas bases.

x) Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el **“Licitante”**, en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la prestación del servicio, objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al otorgar el servicio infrinja patentes, marcas, viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto 2.13 de estas bases.

y) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismos o por conducto de quien legalmente los designe como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **“La Convocante”** y el **“Licitante”** adjudicado.

z) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

aa) Impresión de la Constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, de conformidad al capítulo II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, de conformidad con el numeral 2.11.1 de estas bases.

bb) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Licitación Pública Nacional, el servicio ofertado deberá contar con un mínimo de 50% de integración nacional, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2 de estas bases.

cc) Impresión del Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas vigente, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

dd) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada está de acuerdo en entregar la póliza de responsabilidad civil que se señala conforme al numeral 2.9 de las presentes bases.

ee) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que los productos utilizar para la prestación del servicio cumplen aceptación con las características y normas señaladas en el numeral 2.10 de las presentes bases.

5.3. Propuesta técnica.

Los **“Licitantes”** deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en idioma español, especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **“sobre único”** cerrado de forma inviolable.

a) Escrito original, en papel membretado del **“Licitante”**, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta de conformidad con el **Anexo 1** de estas bases, sin incluir precios.

b) Escrito original en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones de prestación del servicio de conformidad con lo establecido en los puntos 2.1, 2.5 y el **Anexo 1** de estas bases.

c) Escrito original en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 o bien cuando se agote el monto máximo adjudicado sin exceder la fecha señalada, asimismo podrá darse por terminado anticipadamente habiéndose cumplido el monto mínimo, sin perjuicio para la **“Convocante”** de conformidad con lo establecido en el punto 7.2 de estas bases.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

d) Escrito original en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad suficiente, personal y equipo adecuado y suficiente para prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el **Anexo 1**; de conformidad con lo establecido en el punto 2.7 de estas bases.

e) Escrito original en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza el servicio, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados durante la prestación del Servicio, y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata, así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la **“La Convocante”**. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el punto 2.8 de estas bases.

f) Escrito original en papel membretado del **“Licitante”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura para trámite de pago, incluirá soporte documental (remisiones y listas de asistencia validadas por el(los) servidor(es) público(s) que designe **“La Convocante”** para tal efecto).

g) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la garantía de los servicios y suministros será durante la vigencia del contrato, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, y que se compromete a ejecutar de nueva cuenta aquellos servicios prestados que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas, así como el material que se encuentre en dicho supuesto, durante el periodo de vigencia de la garantía.

5.4. Propuesta económica.

Los **“Licitantes”** deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **“sobre único”**, firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, deberá entregarse de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los **“Licitantes”** de manera impresa de acuerdo al formato del **Anexo 2**, considerando las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**, Indicar los precios en moneda nacional, redondeado a dos dígitos preferentemente considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de estas bases.

a) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al **Anexo 7** y a lo señalado en el punto 4.1 de estas bases.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

6. Procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional señalados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3, se llevarán a cabo en Calzada San Antonio Abad Número 32, Piso 6, Sala de Juntas 1, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México.

6.1. Junta de aclaración a las bases.

Se llevará a cabo a las **18:00 horas** del día **21 de diciembre de 2021**.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los **“Licitantes”** sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día **20 de diciembre de 2021** a las 18:00 horas, vía correo electrónico a judrmays@cdmx.gob.mx, con copia a azavalae@cdmx.gob.mx, a las cuales dará respuesta **“La Convocante”** al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaración, a fin de que los **“Licitantes”** se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“La Convocante”** verificará que ninguno de los **“Licitantes”**, se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por la Secretaría de la Función Pública, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por **“La Convocante”**.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los **“Licitantes”**, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

6.2. Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de **“Licitantes”** se llevará a cabo de las **10:45 a las 11:00 horas**, del día **23 de diciembre de 2021**. El acto dará inicio a las **11:00 horas** del día **23 de diciembre de 2021**, con la recepción de las propuestas en el **“sobre único”** cerrado en forma inviolable de cada uno de los **“Licitantes”**; acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como la garantía de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **“La Convocante”**, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los **“Licitantes”** en el



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

acto y quedarán en custodia de **“La Convocante”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los **“Licitantes”** en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La omisión de firma por parte de los **“Licitantes”** no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

6.3. Segunda etapa: acto de fallo.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación Pública Nacional, estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **14:00 horas** del día **27 de diciembre de 2021**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los **“Licitantes”** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo del Servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional en beneficio de **“La Convocante”**, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los **“Licitantes”** presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 dígitos, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del **“Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como **Anexo 6** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos Para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 14 de abril de 2010, emitidos por la entonces Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, Oficialía Mayor y de la entonces Contraloría General”.

Los **“Licitantes”** que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **“Licitantes”**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. **“La Convocante”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el **“Licitante”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“La Convocante”** y por ende el precio más bajo del servicio requerido para la partida y como consecuencia haya



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los **“Licitantes”** a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Licitación Pública Nacional, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **“Licitantes”** presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los **“Licitantes”** en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento.

7. Criterios de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“La Convocante”**, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta *Licitación Pública Nacional*.
- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones para la prestación de los servicios a **“La Convocante”**.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“La Convocante”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

7.1. Criterios de desempate.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es decir, se adjudicará al **“Licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

7.2. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

En el contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicará por la partida completa, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezcan el precio unitario más bajo a **“La Convocante”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el D.F.

8. Formalización del contrato.

El **“Licitante”** que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad, Número 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa, y la constancia de adeudos establecido en el punto 2.12.2, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y último párrafo del artículo 58, último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor.

En caso de que el representante legal del **“Licitante”** adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, y **“La Convocante”** podrá adjudicar el contrato al **“Licitante”** que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. Verificación de la información.

“La Convocante” podrá en cualquier momento realizar acciones encaminadas a comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Licitación Pública Nacional, que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la capacidad de cumplimiento de la prestación del servicio.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

10. Descalificación de los “Licitantes”.

Se descalificará a los “**Licitantes**” que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apegarse a las bases en lo solicitado en el **Anexo 1 y 2** de la prestación de los servicios, que integra la propuesta técnica y económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Licitación Pública Nacional, salvo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros “**Licitantes**”, para elevar los precios del servicio de esta Licitación Pública Nacional.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra el 5% del monto total de esta, antes de I.V.A., conforme a lo solicitado en el punto 4.1 de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el **Anexo 7** de estas bases.
- f) Si se comprueba que el “**Licitante**”, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **Anexo 4**.
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el “**Licitante**” será motivo de descalificación.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el punto 2.14 y **Anexo 5** de estas bases, referente a la situación fiscal.
- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios, derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad mencionada en el inciso d) del punto 5.3 documentación legal y administrativa.

Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, donde los “**Licitantes**” que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

11. Verificación del procedimiento.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrán verificar en cualquier tiempo, que la contratación de la prestación de los servicios, se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los **“Licitantes”**, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. Inconformidades.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la convocante en la presente Licitación Pública Nacional, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

13. Suspensión o declaración desierta del procedimiento.

13.1. Suspensión temporal.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Asimismo **“La Convocante”**, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir los **“Licitantes”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

13.2. Suspensión definitiva.

“**La Convocante**” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a “**La Convocante**”, ésta analizará la procedencia de reembolsar a los “**Licitantes**” que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la contratación de los servicios, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

13.3. Declaración desierta.

“**La Convocante**”, procederá a declarar desierta una licitación cuando ningún “**Licitante**” haya adquirido las bases, habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas, las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación o sus precios no fueren convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, la convocante deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “**La Convocante**”, procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de esta Ley.

14. Suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión del contrato.

14.1. Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir bajo su responsabilidad a “**La Convocante**” que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los bienes públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2. Rescisión del contrato.

“**La Convocante**” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo el “**Licitante**” adjudicado, misma que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los bienes públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.3. Causas de rescisión.

a) La prestación del servicio no sea entregada a satisfacción de “**La Convocante**”, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1** de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales mencionadas en el punto 16.3, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

b) El “**Licitante**” modifique las características de la prestación de los servicios objeto del contrato.

c) El “**Licitante**” incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

d) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y las Federales.

e) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

f) Sea declarado en concurso mercantil.

g) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

h) Sí la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 15 % del monto a ejercer del presente contrato.

i) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.

j) En general cualquier otra causa imputable a el **“Licitante”** que lesione los intereses de **“La Convocante”**.

14.4. Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, **“La Convocante”** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

15. Interpretación, controversias e intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

15.1. Interpretación y controversias.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.2. Intervención de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por si misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá decidir que:

a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los **“Licitantes”** o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

b) El **“Licitante”** se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

16. Aplicación de garantías y sanciones.

16.1. Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

a) Cuando el **“Licitante”** retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.

b) El **“Licitante”** adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.

c) Cuando por causas imputables al **“Licitante”** el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.

16.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del servicio.

b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.

c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a el **“Licitante”**.

d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

16.3 Póliza de Responsabilidad Civil.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

a) Cuando por causas imputables al **“Licitante”** que resulte adjudicado en la prestación del servicio se causen daños a bienes y/o personas.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

b) Por los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el **“Licitante”** adjudicado con motivo de la prestación del servicio.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

16.4 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2019, “Normatividad en materia de Administración de Recursos”, le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio en las Unidades Regionales de Servicio al Empleo y el Archivo de la Dirección General de Empleo, el servidor público que designe la Dirección General de Empleo enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el **“Licitante”** que resulte adjudicado incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en las presentes bases, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de limpieza.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto de la presente Licitación por parte del **“Licitante”** que resulte adjudicado señalados en los numerales 1 a 6, éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario mensual por operario, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	Que un operario no preste el servicio en los días especificados, no se pagará el día no laborado el cual se calculará tomando como referencia el precio unitario mensual por operario dividido entre 30 , además de aplicar la presente pena convencional.	5%
2	Que un operario inicie el servicio con un retraso superior a 15 minutos posteriores al horario especificado.	3%
3	Para el supuesto que el prestador no reemplace la ausencia de un operario después de haber trascurrido una hora del inicio de la prestación de los servicios.	5%
4	Que un operario no se presente debidamente uniformado e identificado.	5%
5	Que un operario cometa indisciplina dentro de las instalaciones.	10%
6	Que un operario cause daños a bienes, instalaciones y/o equipos con independencia de la obligación de la reparación del daño.	10%
7	Incumplir en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características del servicio correspondiente.	5%



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
8	*Que el “ Licitante ” adjudicado no cumpla con el “stock” mínimo y especificaciones de los insumos y enseres de limpieza establecido en las presentes bases y/o realice la entrega extemporánea de los mismos.	5%
9	*Que el “ Licitante ” adjudicado no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecida en las presentes bases para la prestación del servicio.	5%

*Respecto a las penas que se aplicarán por incumplimientos relacionados con cantidades, especificaciones, y temporalidades del material para la prestación del servicio indicados en los numerales 8 y 9 se calcularán con base al monto total mensual facturado sin considerar impuestos.

La pena convencional en los casos señalados, se aplicarán de acuerdo a la tabla anterior, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), “**La Convocante**” no pagará al “**Licitante**” monto correspondiente al operario u operarios faltantes.

Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Jefatura Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su ejecución, de conformidad con la información que proporcione la Dirección General de Empleo respecto a la prestación del servicio en las URSES y el Archivo de la DGE como “Área Requirente” en los casos que resulte aplicable.

La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios notificará por escrito al “**Licitante**” que resulte adjudicado sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto del término citado “**Licitante**” que resulte adjudicado acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del servicio antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, “**La Convocante**” exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso “**La Convocante**” podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene “**La Convocante**” de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al **“Licitante”** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte de conformidad con el numeral 3.2 de las presentes bases.

“La Convocante” por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al **“Licitante”**.

17. Condiciones contenidas en las bases y de las propuestas presentadas por los “Licitantes”.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los **“Licitantes”** podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII y XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021.

Martín García Graciano
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 1

Ciudad de México, a de de 2021.

Martín García Graciano
Director Ejecutivo de Administración
y Finanzas en la Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo

Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario (mensual por operario)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría	Operario		18	33		
SUBTOTAL							
I.V.A.(16%)							
TOTAL							

El número de operarios y lugares para la prestación de servicios en las URSES y el Archivo de la Dirección General de Empleo (DGE) se hará de conocimiento al **“Licitante”** que resulte adjudicado de manera mensual, dentro de los 5 días hábiles previos al inicio del mes en el que se prestará el servicio, el cual dependerá de las necesidades de la Dependencia, no omitiendo mencionar que el número de elementos es enunciativa mas no limitativa.

Por lo que hace al mes de enero, el número de operarios y lugares donde se prestará el servicio se informarán el día de la emisión del fallo.

El número de operarios para las oficinas centrales de **“La Convocante”** de manera mensual será fijo (18 operarios) durante el periodo de prestación del servicio, sin embargo, **“La Convocante”** podrá reubicarlos conforme a sus necesidades en alguno de los otros domicilios que se señalan en las presentes bases, respetando los horarios establecidos en la tabla correspondiente, para tal efecto **“La Convocante”** le informará previamente al prestador de servicio con al menos 24 horas de anticipación el lugar donde se deberá presentar el o los operarios.

Especificaciones Técnicas:



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Denominación del servicio	Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría (Incluye los materiales necesarios, equipos, herramientas y personal operativo).
Periodo para el que se requieren los servicios	Del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, o bien cuando se agote el monto máximo adjudicado sin exceder del 31 de diciembre de 2022. (Se considerarán días inhábiles todos los domingos y días de asueto obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo)
Alcances del servicio	El prestador de servicios se obliga a mantener limpios los muebles, inmuebles e instalaciones que ocupa la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, supervisando en todo momento que esto se cumpla, por lo que los servicios aquí mencionados son enunciativos más no limitativos.
Maquinaria y Equipo	El Prestador de servicios deberá proporcionar la maquinaria y equipo para lograr los “Alcances del Servicio”, teniendo como mínimo dos aspiradoras con las capacidades necesarias y en óptimas condiciones, así como el equipo de protección para el lavado de vidrios exteriores y fachadas, el cual deberá incluir como mínimo, columpio o andamios, arneses de seguridad, cuerdas de vida, casco, guantes y todo lo necesario para garantizar la seguridad del personal del “ Licitante ” adjudicado mediante el cual realice dicho servicio; en el entendido de que cualquier incidente que se suscite en la ejecución del servicio y que tenga relación con su personal deberá ser atendido directamente por el “ Licitante ” adjudicado.
Equipo y vestuario de las y los operarios	Las y los operarios deberán contar con uniforme, gafas de seguridad o googles, cubrebocas, botas, guantes de hule y cualquier otro equipamiento necesario para la prestación del servicio; así como identificación con fotografía, la cual deberán portar en todo momento a la vista.
Servicios en sábado	Los servicios otorgados en sábado serán requeridos a fin de llevar a cabo limpieza profunda en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y/o donde se indique.
Faltas o ausencias de Operarios (as)	En caso de ausencia de un operario (a), la empresa dispondrá de una hora para sustituirlo.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Útiles y material de limpieza	La convocante verificará que los operarios cuenten con la totalidad del material necesario para la prestación del servicio en las oficinas centrales de la Dependencia y en las URSES conforme al listado de materiales y cantidades de las presentes bases, asimismo revisará la existencia de las cantidades establecidas como stocks mínimos durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.
-------------------------------	--

Alcances del servicio y materiales:

La limpieza se hará utilizando insumos ecológicos, a base de ingredientes naturales, biodegradables, neutros no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional, los cuales deberán contar con las Normas ECO CERT, y/o USDA CERTIFIED, BIOBASED PRODUCT y/o FAIR FOR LIFE de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Adquisición de bienes con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental.

NOMBRE DEL SERVICIO	ALCANCE	MATERIALES
Limpieza de muebles para oficina en general que no sean de madera	1.-Limpiar previamente la superficie a trabajar con una franela seca para liberar impurezas. 2.- Cargar el atomizador con una solución compuesta por detergente biodegradable y agua. 3.- Atomizar sobre la parte superior del mueble y secar con franela. 4.- Repetir las operaciones de atomizar y secar en todas las partes del mueble hasta llegar al piso, cuidando que la solución no escurra.	Detergente biodegradable, atomizador y franela.
Limpieza de muebles de madera	1.- Sacudir el mueble por la parte superior usando franela. 2.- Avanzar hacia abajo sin dejar de sacudir ningún rincón o superficie oculta.	Franela.
Limpieza de sillas y sillones	1.- Aspirar la superficie de las sillas de tela y sillones; Limpiar las sillas de plástico con una franela humedecida en solución de agua y detergente biodegradable	Detergente Biodegradable, franela, aspiradora.
Limpieza de equipo de oficina	1.- Limpiar con franela húmeda (no aplicar ningún tratamiento, solo agua) y secar con franela limpia y seca.	Franela, cubeta.
Limpiado y desmanchado de vidrios (cubiertas y muebles)	1.- Limpiar con franela humedecida con liquido limpiavidrios, retirar el exceso de agua y secar con franela limpia y seca.	Franela, liquido limpiavidrios.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

NOMBRE DEL SERVICIO	ALCANCE	MATERIALES
Limpieza de teléfonos	1.- Cargar el atomizador con una solución de agua y liquido multiusos. 2.- Atomizar sobre una de las caras de la franela hasta que este húmeda, no atomice sobre el aparato. 3.- Frotar la bocina, el cable, el teclado y su conexión	Líquido multiusos, atomizador, franela
Limpieza de elementos decorativos	1.- Sacudir los cuadros con franela y/o plumero tradicional. 2.- Sacudir, lavar los arreglos artificiales; en caso de lavado, utilizar mezcla de agua, detergente biodegradable y liquido multiusos.	Franela, detergente biodegradable, liquido multiusos, plumero tradicional
Vaciado de cestos de basura	1.-Retirar la basura del cesto, vaciarla en bolsa de plástico y depositarla en los contenedores.	Bolsa de plástico negra
Lavado de cestos de basura	1.- Lavar la mezcla con agua y detergente biodegradable, tallar con cepillo y/o fibra, enjuagar y secar con franela.	Detergente biodegradable, cepillo, fibra de nylon, cubeta, franela.
Limpieza de bases acrílicas	1.- Limpiar con franela humedecida con liquido multiusos y secar con franela limpia.	Franela, liquido multiusos.
Lavado de aparatos dispensadores de agua (calentador y/o enfriador de agua)	1.- Cargar el atomizador con una solución de agua, detergente biodegradable y cloro. 2.- Desconectar equipo, retire garrafón. 3.- Quitar el recipiente para derrames y verter su contenido en una cubeta. 4.- Colocar la cubeta debajo de la llave del dispensador, abrir la llave y vaciar el resto de agua. 5.- Atomizar la parte superior del mueble y la porta garrafón, frotar con fibra y enjuagar la base del porta garrafón; vaciar el agua del dispensador y depositarla en la cubeta. 6.- Atomizar el recipiente para derrames, secar con la franela y colocar el garrafón.	Detergente biodegradable, cloro, atomizador, cubeta, franela y fibra de nylon.
Limpieza de espejos	1.- Cargar un atomizador con agua y detergente biodegradable. 2.- Atomizar la superficie, limpiar con franela. 3.-Lavar con cepillo de cerdas suave, con mezcla de agua y detergente biodegradable. 4.- Retirar mezcla.	Detergente biodegradable, atomizador, cepillo de cerda suave, franela y cubeta.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

NOMBRE DEL SERVICIO	ALCANCE	MATERIALES
Limpieza de señalamientos	1.-Limpiar con franela humedecida y liquido multiusos para retirar el exceso de polvo y manchas. 2.- Retirar el exceso de humedad con franela seca. En caso de que lo requiera aplicar pulidor para metales.	Franela, líquido multiusos, cubeta, pulidor de metal.
Limpieza de extinguidores	1.-Limpiar con franela humedecida en agua y liquido multiusos, eliminando polvo y manchas.	Franela, liquido multiusos.
Limpieza de muros	1.- Quitar el polvo con franela seca y/o plumero. 2.- Desmanchar con franela humedecida con mezcla de agua, desengrasante y detergente biodegradable.	Desengrasante, franela, detergente biodegradable, plumero, cubeta.
Limpieza de cancelos de aluminio o metálicos	1.- Colocar la escalera sin tocar el mueble. 2.- Atomizar la superficie con mezcla de agua, desengrasante y detergente biodegradable, limpie con franela. En los cancelos metálicos aplicar pulidor de metal.	Desengrasante, detergente biodegradable, atomizador, franela, cubeta, pulidor de metal.
Limpieza de mamparas de formaica y de madera	1.- Eliminar el polvo de las mamparas de formaica con franela humedecida	Franela
Lavado de vidrios de ventanas (interiores)	1.- Cargar el atomizador con agua, detergente biodegradable y atomizar la superficie de vidrio. 2.- Frotar el cepillo de cerda suave la superficie de vidrio. 3.- Retirar el residuo. 4.- Secar con franela el marco de vidrio.	Atomizador, franela, cubeta, detergente biodegradable, cepillo de cerdas suaves.
Lavado de vidrios de ventanas exteriores.	1.- Cargar el atomizador con agua, detergente biodegradable y atomizar la superficie del vidrio. 2.- Frotar con el cepillo de cerda suave la superficie del vidrio. 3.- Retirar el residuo. 4.- Secar el marco del vidrio con franela.	Atomizador, detergente biodegradable para vidrio, franela, cubeta, cepillo de cerdas suave.
Lavado de persianas de PVC.	1.- Retirar la persiana. para su lavado. 2.- Lavar con franela humedecida en mezcla de agua, detergente biodegradable y desengrasante. 3.- Secar con franela limpia y seca. 4.- Colocar la persiana.	Atomizador, detergente biodegradable para vidrio, franela, cubeta, cepillo de cerda suave.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

NOMBRE DEL SERVICIO	ALCANCE	MATERIALES
Limpieza de pisos cerámicos y vinílicos	1.- Barrer con escoba. 2.- Limpiar con mechudo humedecido con una mezcla de agua y aromatizante y/o pino. 3.- Secar con mechudo limpio y seco.	Aromatizante y/o pino, líquido magnetizador, cubeta, mechudo, escoba.
Lavado de pisos de vinil y/o cerámica	1.- Retirar el mobiliario en el área a lavar. 2.- Aplicar una mezcla de agua y limpiador multiusos. 3.-Lavar y pulir los pisos de vinil y/o cerámica. 4.- Retirar el exceso de agua con jalador y secar con mechudo limpio y seco. 5.- Colocar el mobiliario en el sitio original.	Líquido multiusos, mechudo, cubeta, jalador, recogedor.
Encerado y abrillantado de pisos de loseta de cerámica	1.- Retirar el mobiliario en el área a encerar. 2.-Limpiar el área a trabajar 3.- Preparar mezcla de sellador. 4.- Aplicar con mechudo uniformemente la mezcla en el área de trabajo. 5.- Pulir la superficie y esparcir uniformemente la cera para abrillantado. 6.- Colocar el mobiliario en el sitio original	Cera para abrillantado de pisos, cubetas, mechudos, jalador.
Limpieza de canaletas y zoclos	1.-Limpiar con franela limpia y humedecida con una mezcla de agua y líquido multiusos todas las canaletas y zoclos, hasta eliminar las manchas.	Franela, líquido multiusos, cubeta.
Trapeado de piso	1.-Trapear con jalador y jerga, impregnado con una mezcla de agua, detergente biodegradable, pino y aromatizante, cloro, hasta eliminar manchas y residuos de polvo. 2.-Secar con jerga limpia y seca.	Jalador, jerga, detergente biodegradable, pino o aromatizante, cloro, cubeta.
Limpieza y desinfección de puertas, ventanas, cancelos y pasamanos.	1.-Limpiar los elementos de madera con franela seca para liberarlos del polvo. 2.- Desmanchar con una franela limpia y humedecida en mezcla de agua y líquido antibacterial y/o sanitizante. 3.- Secar con franela limpia y seca. 4.- Aplicar aceite para madera en puertas, ventanas y cancelos, cuando lo solicite el supervisor de la contratante.	Franela, líquido multiusos, aceite para madera, cubeta.
Limpieza General de Baños.	1.-Lavar inodoro, mingitorios, lavabos, jaboneras y paredes con fibra nylon, con una mezcla de agua y detergente biodegradable y desinfectante.	Detergente biodegradable, fibra de nylon, franela, cubeta, jerga, jalador.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

NOMBRE DEL SERVICIO	ALCANCE	MATERIALES
Eliminación de sarro y lavado de baños.	1.- Verter desincrustante y frotar el mueble con la fibra, hasta eliminar las manchas. 2.- Enjuagar mediante descargas de agua. 3.- Atomizar por dentro y por fuera el tanque de agua, tapa, asiento, taza y fluxómetro con una solución de desengrasante, cloro, detergente biodegradable y agua; evitando que escurra la solución. 4.- Frotar con la fibra todo el mueble, enjuagar y secar con franela limpia y seca.	Desincrustante, desengrasante, atomizador, franela, fibra de nylon, cubetas, cloro, detergente biodegradable y desinfectante.
Eliminación de sarro y lavado de mingitorios.	1.- Frotar todo el mueble con fibra impregnada con desincrustante, hasta eliminar las manchas. 2. Enjuagar mediante descargas de agua. 3.- Atomizar todo el mueble, con una solución de desengrasante, cloro, detergente biodegradable y agua, evitando que escurra la solución. 4.- Frotar con la fibra todo el mueble, enjuagar y secar con franela limpia y seca. 5.- Secar con franela limpia y pulir las partes metálicas con pulidor de metales.	Desincrustante, desengrasante, cloro, franela, cubeta, fibra de nylon, atomizador, detergente biodegradable, pulidor de metal.
Eliminación de sarro y aseo de lavabos	1.- Frotar el mueble con fibra humedecida con desincrustante, evitando tocar las partes metálicas. 2.- Enjuagar el mueble, abriendo las llaves. 3.- Atomizar todo el mueble, con una solución de desengrasante, cloro, detergente biodegradable y agua evitando que escurra la solución. 4.- Frotar con la fibra todo el mueble, enjuagar y secar con franela limpia y seca. 5. Pulir las partes metálicas con pulidor de metales.	Desincrustante, desengrasante, cloro, franela, cubeta, fibra de nylon, atomizador, jerga, detergente biodegradable pulidor de metal.
Limpieza de cocineta (horno de microondas, refrigerador, fregadero y alacena).	1.-Lavar con agua y detergente biodegradable y fibra. 2.- Secar con franela limpia y seca.	Franela, detergente biodegradable, fibra de nylon, cubeta.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

NOMBRE DEL SERVICIO	ALCANCE	MATERIALES
Limpieza de escaleras de uso frecuente.	1.- Barrer con escoba, iniciando por la parte alta de la escalera. 2.- Recoger la basura y depositarla en el contenedor. 3.- Trapear con mechudo o trapeador, impregnado en una mezcla de desengrasante, detergente biodegradable y pino, iniciando por la parte alta de la escalera.	Detergente biodegradable, pino, escoba, mechudo, jalador, jerga, recogedor, cubeta.
Barrido de estacionamientos.	1.- Barrer con escoba el polvo y la basura en general. 2.- Recoger la basura y depositarla en el contenedor.	Escoba y recogedor.
Lavado de estacionamientos	1.- Tallar la superficie con escoba y una mezcla de agua, detergente biodegradable y desengrasante. 2.- Enjuagar la superficie.	Cubeta, escoba, desengrasante, detergente biodegradable.
Lavado de rejas y/o puertas de estacionamiento	1.- Tallar con escoba y una solución de agua, detergente biodegradable y desengrasante. 2.- Enjuagar.	Escoba, desengrasante, detergente biodegradable, cubeta.
Limpieza de Aceras	1.- Barrer con escoba, para eliminar tierra y basura en general. 2.- Recoger la basura y depositarla en el contenedor.	Escoba, recogedor.
Limpieza de azoteas, canalones, bajadas pluviales, rejillas y coladeras	1.- Barrer con escoba en toda la superficie para liberar de todo tipo de basura. 2.- Limpiar los canalones, bajadas pluviales, rejillas y coladeras. 3.- Recoger la basura y depositarla en el contenedor.	Escoba, recogedor, bolsa de plástico.

Ubicación de operarios y horarios para la prestación del servicio.

“La Convocante” podrá modificar conforme a sus necesidades, el número de operarios, los domicilios y horarios que se indican sin responsabilidad alguna para la misma.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

Área	Domicilio	Superficie en M2 (Aprox.)	Horarios de lunes a viernes		Horarios sábado
			Matutino	Vespertino	
Oficinas Centrales de la STyFE	San Antonio Abad, número 32, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, planta baja y sótano.	9,914.43 m2	(11 operarios) De 07:00 a 15:00 horas	(7 operarios) De 11:00 a 19:00 horas	(18 operarios) * De 08:00 a 13:00 horas
URSE Álvaro Obregón	Calle 10 y Prolongación canario s/n Colonia Tolteca, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01159.	165 m2 Construcción de Oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Azcapotzalco	Calzada Camarones No. 494 Esquina Norte 87-B, Colonia el Recreo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México, Código Postal 02070.	300 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Benito Juárez	Prolongación Uxmal s/n casi esquina con Municipio Libre, Colonia santa cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.	105 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Coyoacán	Prolongación Santa Úrsula s/n, Colonia Santa Úrsula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04600. (Dentro del Centro del Trabajo Femenil Santa Úrsula	150 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Cuajimalpa de Morelos	Avenida Veracruz No. 131, Colonia Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa, Ciudad de México, Código Postal 05000.	200 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

Área	Domicilio	Superficie en M2 (Aprox.)	Horarios de lunes a viernes		Horarios sábado
			Matutino	Vespertino	
URSE Gustavo A. Madero	5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia la Villa, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07050.	220 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Iztacalco	Avenida Añil s/n, esquina Río Churubusco, Colonia Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08400.	231 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Iztapalapa	Calle Ayuntamiento y Aldama s/n, Colonia Barrio San Lucas, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09000.	277 m2	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Milpa Alta	Michoacán, No. 75, Barrio la Concepción, Demarcación Territorial Milpa Alta, Ciudad de México, Código Postal. 12000	80 m2	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Magdalena Contreras	Avenida Luis Cabrera, número 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10400.	70 m2 de oficina y 170m2 de Jardín	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Miguel Hidalgo	Calle Gobernador Rafael Rebollar, número 129, Colonia San Miguel Chapultepec, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850.	179 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Área	Domicilio	Superficie en M2 (Aprox.)	Horarios de lunes a viernes		Horarios sábado
			Matutino	Vespertino	
URSE Tlalpan	Insurgentes Sur s/n, interior Centro Deportivo Villa Olímpica Colonia Miguel Hidalgo, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14300	275 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Tláhuac	Calle Nicolas Bravo, s/n, esquina Cuitláhuac, Barrio la Asunción, Centro Social de Barrio “Josefa Ortiz de Domínguez, Planta Alta, Demarcación Territorial Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México	89.25 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Venustiano Carranza	Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 219 Esq. Fray Servando, Colonia Jardín Balbuena, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15900.	289 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
URSE Xochimilco	Duraznos s/n, esquina Ejido, Colonia San José de las Peritas, Demarcación Territorial Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 016010.	540 m2 Construcción de oficina	De 09:00 a 17:00 horas	-	*
Archivo de la Dirección General de Empleo	Calle Zarco, número 60 Bis, esquina violeta, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300.	150 m2	De 09:00 a 17:00 horas	-	*

*Los operarios que presten el servicio en las URSES y el Archivo de la Dirección General de Empleo de lunes a viernes, deberán presentarse los días sábados en las oficinas centrales a efecto de llevar a cabo limpieza profunda o en el domicilio que para tal efecto indique **“La Convocante”** en cuyo caso se informará al **“Licitante”** que resulte adjudicado con mínimo 24 horas de anticipación.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

Periodicidad de la Prestación de los Servicios:

No.	NOMBRE DEL SERVICIO	PERIODICIDAD
Mobiliario, Equipo y Accesorios		
1	Limpieza de muebles para oficina en general.	Diario
2	Limpieza de muebles de madera.	Diario
3	Limpieza de sillas y sillones.	Diario
4	Limpieza de equipo de oficina.	Diario
5	Limpiado y desmanchado de vidrios (cubiertas y muebles).	Diario
6	Limpieza de teléfonos.	Diario
7	Limpieza de elementos decorativos.	Semanal (sábado)
8	Vaciado de cestos de basura.	Diario (3 veces)
9	Lavado de cestos de basura.	Semanal (sábado)
10	Limpieza de bases acrílicas.	Diario
11	Lavado de aparatos dispensadores de agua (calentador y/o enfriador de agua).	Semanal (sábado)
12	Limpieza de espejos.	Diario
13	Limpieza de señalamientos.	Semanal (sábado)
14	Limpieza de extinguidores.	Semanal (sábado)
Plafones, Muros, Vidrios y Pisos		
15	Limpieza de muros.	Mensual (1er sábado del mes)
16	Limpieza de cancelas de aluminio o metálicas.	Semanal (sábado)
17	Limpieza de mamparas de formaica y de madera.	Semanal (sábado)
18	Lavado de vidrios de ventanas (interiores).	Trimestral (2do sábado del trimestre)
19	Lavado de vidrios de ventanas (exteriores).	Trimestral (último sábado del trimestre)
20	Lavado de persianas de PVC.	Mensual (sábado)
21	Limpieza de pisos cerámicos y vinílicos.	Diario
22	Lavado de pisos de vinil y/o cerámica.	Mensual (3er sábado del mes)
23	Limpieza de canaletas y zoclos.	Semanal (sábado)
24	Trapeado de piso.	Diario
25	Limpieza de puertas, ventanas, cancelas y pasamanos.	Semanal (sábado)
Baños y Cocinetas		
26	Limpieza General de Baños.	Diario (2 veces al día)
27	Eliminación de sarro y lavado de baños.	Diario
28	Eliminación de sarro y lavado de mingitorios.	Diario



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

No.	NOMBRE DEL SERVICIO	PERIODICIDAD
Mobiliario, Equipo y Accesorios		
29	Eliminación de sarro y aseo de lavabos.	Diario
30	Limpieza de cocineta (horno de microondas, refrigerador, fregadero y alacena).	Diario
Escaleras		
31	Limpieza de escaleras de uso frecuente.	Diario
Estacionamientos		
32	Barrido de estacionamientos.	Diario
33	Lavado de estacionamientos.	Semanal (sábado)
34	Lavado de rejas y/o puertas de estacionamiento.	Semanal (sábado)
Externos		
35	Limpieza de Aceras.	Semanal (sábado)
36	Limpieza de azoteas, canalones, bajadas pluviales, rejillas y coladeras.	Semanal (sábado)

Útiles y Materiales para utilizar en el servicio de Limpieza:

Para la prestación del servicio, el “*Licitante*” adjudicado deberá de considerar como mínimo los siguientes materiales en las cantidades que se establecen a continuación:

- **Material para las Oficinas Centrales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Material Mínimo en stock (mensual)	Periodo de sustitución de material
1	Bolsa para basura de 90x1.20	Pieza	200	mensual
2	Bolsa de basura de 60x80	Pieza	80	mensual
3	Detergente Biodegradable (Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016, libre de fosfatos, producto nacional)	Kilo	30	mensual
4	Trapo de microfibra	Pieza	30	mensual
5	Fibra Verde de Uso Rudo	Pieza	36	mensual
6	Franela	Metro	25	mensual



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Material Mínimo en stock (mensual)	Periodo de sustitución de material
7	Jerga	Metro	25	mensual
8	Aerosol protector de madera	Pieza	15	mensual
9	Cloro Puro	Litro	200	mensual
10	Multi limpiador aroma pino o lima limón	Litro	150	mensual
11	Líquido Limpia Vidrios	Litro	15	mensual
12	Papel higiénico jumbo 250 m con 12 rollos (Elaborados con un mínimo de 20% fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional)	Caja	30	mensual
13	*Despachador de papel higiénico (Elaborados con un mínimo de 20% fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional)	Pieza	N/A	Al momento de falla o avería
14	Shampoo para manos	Litro	60	mensual
15	Toalla en rollo hoja sencilla, color blanco 180mx 19.5cm, caja con 6 rollos	Caja	25	mensual
16	Dispensador manual de gel 250 ml.	Pieza	35	Única entrega
17	Bomba WC	Pieza	10	Al momento de avería
18	Cepillo suave	Pieza	10	mensual
19	Cepillo Plancha	Pieza	10	mensual
20	Cubeta de plástico de 8 litros mínimo	Pieza	18	Al momento de avería
21	Cuña	Pieza	18	bimestral
22	Escoba de plástico con palo de madera	Pieza	18	bimestral
23	Jalador	Pieza	18	bimestral
24	Mechudo	Pieza	30	mensual
25	MOP con armazón 125 cm	Pieza	18	bimestral
26	Magnetizador Líquido para Moppear (Elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, producto nacional)	Litro	10	bimestral
27	Recogedor de uso rudo	Pieza	18	Al momento de avería
28	Difusor de aromatizante automático	Pieza	40	Única entrega



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Material Mínimo en stock (mensual)	Periodo de sustitución de material
29	Aromatizante repuesto de difusor automático	Pieza	40	mensual
30	Aromatizante ambiental en aerosol (Elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, producto nacional)	Pieza	10	mensual
31	*Despachador de jabón Líquido de pared.	Pieza	N/A	Al momento de falla o avería
32	*Despachador de papel Toallero de pared	Pieza	N/A	Al momento de falla o avería
33	Tapete para Mingitorio seco (Preferencia-pino) caja con 12 piezas	Caja	5	mensual
34	Pastilla aromatizante para WC	Pieza	150	mensual
35	Toalla Inter doblada adsorbente caja con 20 fajillas de 100 piezas.	Caja	6	mensual

*Actualmente **“La Convocante”** cuenta con despachadores funcionales y en buen estado, por lo que el **“Licitante”** que resulte adjudicado deberá sustituirlos solamente en caso de falla o avería las veces que sean necesarias durante la totalidad del periodo de prestación del servicio.

El **“Licitante”** que resulte adjudicado deberá proporcionar el material antes señalado para la prestación del servicio el día del inicio de la prestación del servicio para su correcta ejecución, a más tardar a las 09:00 horas, del día 03 de enero de 2022, manteniendo el stock mensualmente dentro de los últimos 5 días hábiles previos al inicio de cada mes.

“La Convocante” verificará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes que se cuente con el material mínimo para la prestación del servicio, asimismo en dicho periodo revisará que las existencias de material fijadas como stock sean las cantidades establecidas.

- **Material para las Unidades Regionales de Servicio al Empleo (URSES) y Archivo de la DGE:**



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Material Mínimo en stock por URSE (mensual)	Periodo de sustitución de material
1	Bolsa para basura de 90x1.20	Pieza	10	mensual
2	Bolsa de basura de 60x80	Pieza	10	mensual
3	Detergente Biodegradable (Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016, libre de fosfatos, producto nacional)	Kilo	5	mensual
4	Trapo de microfibra	Pieza	1	mensual
5	Fibra Verde de Uso Rudo	Pieza	2	mensual
6	Franela	Metro	1.5	mensual
7	Jerga	Metro	3	mensual
8	Aerosol protector de madera	Pieza	1	mensual
9	Cloro Puro	Litro	7	mensual
10	Multi limpiador aroma pino o lima limón	Litro	7	mensual
11	Líquido Limpia Vidrios	Litro	1	mensual
12	Papel higiénico jumbo 250m con 12 rollos (Elaborados con un mínimo de 20% fibras recicladas, sin colorantes ni perfumes, producto nacional)	Caja	1	mensual
13	Shampoo para manos	Litro	3	mensual
14	Toalla en rollo hoja sencilla, color blanco 180mx 19.5cm, caja con 6 rollos	Caja	1	mensual
15	Dispensador manual de gel 250 ml.	Pieza	5	Única entrega
16	Bomba WC	Pieza	1	Al momento de avería
17	Cepillo suave	Pieza	1	mensual
18	Cepillo Plancha	Pieza	1	mensual
19	Cubeta de plástico de 8 litros mínimo	Pieza	1	Al momento de avería
20	Cuña	Pieza	1	bimestral
21	Escoba de plástico con palo de madera	Pieza	1	bimestral
22	Jalador	Pieza	1	bimestral
23	Mechudo	Pieza	1	mensual
24	Recogedor de uso rudo	Pieza	1	Al momento de avería



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Material Mínimo en stock por URSE (mensual)	Periodo de sustitución de material
25	Aromatizante ambiental en aerosol (Elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, producto nacional)	Pieza	1	mensual
26	Pastilla aromatizante para WC	pieza	4	mensual

***Las cantidades son individuales por URSE y deberán considerarse las mismas cantidades para el Archivo de la DGE.**

"La Convocante" verificará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes que los operarios que proporcionen el servicio en las URSES y el Archivo de la DGE, cuenten con el material completo conforme a la tabla anterior, asimismo en dicho periodo revisará que las existencias de material establecidas como stock sean las cantidades fijadas.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 2

Ciudad de México, a de de 2021.

Martín García Graciano
Director Ejecutivo de Administración
y Finanzas en la Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo

Propuesta Económica

Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario (mensual por operario)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría	Operario		18	33		
SUBTOTAL							
I.V.A. (16%)							
TOTAL							

Por el **“Licitante”** o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

Anexo 3

Ciudad de México, a de de 2021.

Martín García Graciano Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de:

No. De Licitación Pública Nacional: _____

Formulario con campos para: Registro federal de contribuyentes, Domicilio (Calle y número, Colonia, Demarcación Territorial, Código Postal, Entidad Federativa), Teléfonos, Fax, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Nombre del notario público, Relación de accionistas (Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)), Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva, Nombre del apoderado o representante, Datos del documento (Escritura pública número, Fecha), Nombre y lugar del notario público, Ciudad de México a de de 2021, Protesto lo necesario.

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 4

Ciudad de México, a de de 2021.

Martín García Graciano
Director Ejecutivo de Administración
y Finanzas en la Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con **“La Convocante”**, en relación a la Licitación Pública Nacional LPN/STyFE/DEAyF/001/2022 para el **““Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que los socios, miembros de la administración, sus apoderados y representantes legales; así como los cónyuges de todos ellos o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos de la Ley antes mencionada.

Por el **“Licitante”** o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 5

Ciudad de México, a de de 2021.

Martín García Graciano
Director Ejecutivo de Administración
y Finanzas en la Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo

Por medio de la presente manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que nos encontramos al corriente de la declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el último párrafo del **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, así como el numeral 5.7.4 de la Circular Uno “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, correspondientes a los últimos cinco años, así como las que se debieron haber presentado a la fecha de participación en esta Licitación Pública Nacional como son:

Concepto	Aplica	No aplica	Justificación	Documentación Soporte
1. Impuesto predial (anotar número de cuenta)				
2. Impuesto sobre la adquisición de inmuebles				
3. Impuesto sobre nómina				
4. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos				
5. Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
6. Impuesto sobre la prestación de bienes de hospedaje				
7. Derechos por el suministro de agua (anotar número de cuenta)				

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Concepto	Aplica	No aplica
1. La causación de las contribuciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: (colocar fecha)		
2. El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
3. El domicilio fiscal se encontró de la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
4. Se encuentra con autorización para pago a plazos, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del		



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

Concepto	Aplica	No aplica
Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
5. Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Concepto	
Razón social o persona física:	
Nombre del representante legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

1

2

3



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 6

Ciudad de México, a de de 2021.

Martín García Graciano
Director Ejecutivo de Administración
y Finanzas en la Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo

Formato para la propuesta de precios más bajos

Partida	Concepto	Resultado del dictamen		Ronda	% de Reducción	Propuesta
		Precio unitario más bajo sin I.V.A.	Empresa			Precio que propone
1				1ra.		

*Al momento de la adjudicación se determinarán los precios por subpartida conforme al porcentaje de reducción ofrecido por el **“Licitante”** adjudicado.

Nombre de la empresa que propone: _____

RFC: _____

Nombre del representante legal: _____

Documento con el que acredita su personalidad: _____

No. de acta del poder notarial y/o No. de acta de nacimiento: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Por el **“Licitante”** o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 7

Texto que deberá contener la fianza por un importe del 5% del monto máximo a contratar antes del I.V.A., para garantizar la formalidad de la propuesta económica

A favor: de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(institución nacional afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ _____ (importe con número y letra), en moneda nacional a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (nombre de la empresa) con domicilio en (domicilio fiscal del “Licitante”) el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional **LPN/STyFE/DEAyF/001/2022** de fecha _____ de _____ de 2021, convocada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo relativo al, “**Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**”, cuyas características y cantidades se establecerán acorde a las necesidades de “**La Convocante**”.

Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que “**La Convocante**”, de su autorización expresa y por escrito para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables (la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al “**Licitante**” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (nombre de la afianzadora) pagará en términos de la ley antes citada.- fin del texto.

La fianza deberá contener nombre y cargo de quien la firme.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 8

Texto que deberá contener la fianza por el 15% del importe máximo adjudicado antes del I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato

Fianzas _____ (1) _____ en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de _____ (2) _____ M/N)

Ante: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por _____ (3) _____ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y penas convencionales, así como la buena calidad de los bienes/servicios, derivado del contrato de adquisición/prestación de servicios número _____ (4) _____, de fecha _____ (5) _____, por un importe de \$ _____ (6) _____, (con número y letra) _____ (7) _____, para la adquisición/prestación de _____ (8) _____, con plazo de entrega del _____ (9) _____, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** _____ (10) _____, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México, representada por Martín García Graciano, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo por la otra _____ (3) _____, con R.F.C.: _____ (11) _____, con domicilio en _____ (12) _____, la compañía afianzadora expresamente declara:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes/prestación de servicios objeto de la presente Licitación que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- C) La fianza garantiza los bienes/servicios objeto del contrato de conformidad con la autorización del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- D) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue por un **año** de vigencia del contrato y convenio, para responder de los defectos que resultaren de los bienes/servicios de _____ (8) _____, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- E) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- F) En el caso de que la presente fianza se haga exigible a la _____ (1) _____, ésta acepta expresamente someterse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y lo estipulado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncio al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, "Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo"

G) La _____ (1), pagará a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en términos de la Ley, la cantidad de _____ \$ (2), la fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

notas:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A..
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.)

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.



BASES. Licitación Pública Nacional No. LPN/STyFE/DEAyF/001/2022, “Servicio Integral de Limpieza para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”

Anexo 9

Ciudad de México, a de de 2021.

Martín García Graciano
Director Ejecutivo de Administración
y Finanzas en la Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en este Anexo, de conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, así como en el numeral décimo tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

Relación de personal para manifiesto de no
Conflicto de intereses por parte de los “Licitantes”.

- Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo.
- Martín García Graciano, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- Lic. Oscar Hugo Ortiz Milán, Director General de Empleo.
- Alejandro Raúl Zavala Espinosa, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Por el “**Licitante**” o representante
(nombre y firma de la persona autorizada)

